

0112-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de manera virtual el día trece de diciembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de UPALA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207720584	ESTEBAN ORDOÑEZ VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207300463	GUILLERMO JOSE DUARTE ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207300463	GUILLERMO JOSE DUARTE ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502620681	ALICIA MORERA UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
207720584	ESTEBAN ORDOÑEZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502590425	IDALIE MORERA UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502110825	EVELIO CRUZ UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
208200855	JENNIFER DE LOS ANGELES JIMENEZ MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento de la nómina del comité ejecutivo propietario en virtud de que no cumple con el principio de paridad de género, ya que se designaron tres mujeres. Así mismo el partido omitió la designación de los puestos de tesorero suplente y

fiscal y un delegado territorial suplente por lo que deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del comité ejecutivo propietario (el cual deberá cumplir con el principio de paridad), un tesorero suplente (puesto que deberá recaer en una persona de sexo femenino para cumplir con el principio de paridad), el fiscal y un delegado territorial suplente.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos